

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****1481***Procediment ordinari 782/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 13/2017

En Palma de Mallorca, a 27 de enero de 2017

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: "TECNIJOC S.L."

Abogado/a: Don Ricard Peñuelas Masip

Procurador/a: Doña Monserrat Montané Ponce

Demandado: D^a. Vicenta Josefa Crespo Soler (en rebeldía)

Objeto del juicio: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO la demanda formulada por D^a. Monserrat Montané Ponce, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de TECNIJOC S.L. contra D^a. VICENTA JOSEFA CRESPO SOLER y DECLARAR resuelto el contrato de explotación de máquinas recreativas suscrito entre las partes en fecha 14 de diciembre de 2010 y CONDENAR a la demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de 35.974,19 euros en concepto de indemnización, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda, más el interés procesal del art. 576 LEC desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa la consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15^a LOPJ y la tasa correspondiente.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOÑA VICENTA JOSEFA CRESPO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

